24 de septiembre 1992

CROCESO CONTENCIOSO A ADMINISTRATIVO

CONTESTACION DE LA DEMANDA

La firma Ahumada y Salas en representación de Financiera de Crédito Popular S.A., interpone demanda, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No.2334-90 SUB-D.G. de 6 de febrero de 1990, emitida por el Bub-director General de la Caja de Seguro Social, actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONDMABLE: MAGISTRADO: PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de foja 31, le damos contestación a la demanda contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesta por Financiera de Crédito Popular, S.A., mediante apoderados especiales, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No.2334-90-SUB-D.G. de 6 de febrero de 1990, emitida por el Sub-director General de la Caja de Seguro Social, en que se resuelve condenarla "a pagar a la Caja de Seguro Social, la suma de veintiseis mil setecientos cincuenta y dos babboas con veinticuatro centésimo (B/.26,752.24), en concepto de cuotas de seguro social y Prima de Riesgos jProfesionales y recargos de ley, dejados de pagar durante el período comprendido del mes de enero de 1986 a octubre de 1988, más los intereses que causen hasta la fecha de su cancelación", para que se declaren nulos también los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

I. EN CUANTO A LO QUE SE DEMANDA

Solicitamos respetuosamente a vuestra Sala Tercera denegar las declaraciones impetradas por el demandante, puesto que no le asiste la razón en su pretensión, como se verá más adelante.